



30 SEP. 2020 07:42:44

Entrada <u>58997</u>

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20393 06/08/2020 49408

AUTOR/A: SAHUQUILLO GARCÍA, Luis Carlos (GS); VILCHES RUIZ, María Luisa (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS); GONZÁLEZ RAMOS, Manuel Gabriel (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); CANALES DUQUE, Mariana de Gracia (GS); GONZÁLEZ CABALLERO, Miguel Ángel (GS); GUTIÉRREZ PRIETO, Sergio (GS); PADILLA RUIZ, Esther (GS); VALERIO CORDERO, Magdalena (GS); LÓPEZ ZAMORA, Cristina (GS); CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS)

## **RESPUESTA:**

En relación con la iniciativa recibida, se indica lo siguiente:

Por una parte, se acompaña información de las moratorias en el pago de las cotizaciones sociales aplicadas en las liquidaciones de cuotas de los meses de mayo, junio y julio a empresas y trabajadores autónomos, respectivamente, en la Comunidad Autónoma solicitada, con desglose por provincias.

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	MAYO	JUNIO	JULIO	Total general
08 Castilla -	La				
Mancha	02. ALBACETE	2	4	3	9
	13. CIUDAD REAL	5	5	3	13
	16. CUENCA	2	2	2	6
	19. GUADALAJARA	4	3	3	10
	45. TOLEDO	7	8	7	22
Total 08 Castilla - L	a Mancha	20	22	18	60



COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	MAYO	JUNIO	JULIO	Total general
08 Castilla - La Mancha	02. ALBACETE	1			1
	13. CIUDAD REAL	7	3	3	13
	19. GUADALAJARA	1			1
	45. TOLEDO	8	6	6	20
Total 08 Castilla - La Mai	ncha	17	9	9	35

Estas moratorias están reguladas en el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, complementado por la Orden ISM/371/2020, de 24 de abril, que desarrolla el citado artículo 34.

Por otra parte y en cuanto a los aplazamientos de pago de deudas con la Seguridad Social (Covid-19), concedidos a empresas y trabajadores autónomos hasta el 30 de junio de 2020, al amparo de lo establecido en el artículo 35 del citado Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, así como el importe aplazable de los mismos, a fecha 26 de agosto de 2020, se indica lo siguiente:

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	APLAZAMIENTOS EMPRESAS	CAPITAL TOTAL APLAZABLE
08 Castilla - La Mancha	02. ALBACETE	285	1.341.789,91 €
	13. CIUDAD REAL	224	1.164.288,20 €
	16. CUENCA	83	478.347,73 €
	19. GUADALAJARA	104	690.951,81 €
	45. TOLEDO	308	3.116.300,08 €

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	APLAZAMIENTOS AUTÓNOMOS	CAPITAL TOTAL APLAZABLE
08 Castilla - La Mancha	02. ALBACETE	59	27.335,86 €
	13. CIUDAD REAL	54	28.858,36€
	16. CUENCA	18	11.344,04 €
	19. GUADALAJARA	18	9.932,85 €
	45. TOLEDO	55	24.308,30 €